

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 10

SERIE: 1984-85

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,  
PUERTO RICO, AUTORIZANDO AL HON. ALCALDE  
A DONAR LA CANTIDAD DE TRES MIL (\$3,000.00)  
DOLARES A LA ENTIDAD CON FINES NO PECUNIARIOS,  
"LA COLICEBA"; Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : Nuestra Administración está consciente de que en nuestro pueblo se fomente el deporte cada día más para el beneficio de la juventud y del pueblo de Aguas Buenas en general.
- POR CUANTO : La COLICEBA es una entidad con fines no pecuniarios debidamente registrada en el Departamento de Estado.
- POR CUANTO : La Ley Orgánica para los municipios de Puerto Rico, Ley Núm. 146 del 18 de junio de 1980, en el artículo 8.14, Cesión de Bienes y Fondos a entidades particulares, decreta, "El Municipio además con la aprobación de la Asamblea por los votos de dos terceras (2/3) partes del número de sus miembros, podrá ceder total o parcialmente cualesquiera bienes y fondos municipales a una o más entidades o agrupaciones particulares legalmente constituída sin fines pecuniarios que no fueren partidistas, ni fueren agrupaciones con fines políticos dedicados a actividades de interés público, siempre y cuando esta cesión no interrumpa las funciones propias del Municipio!"
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra. : Autorizar al Hon. Alcalde para que a su vez autorice al Director de Finanzas a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo. la siguiente transferencia de crédito:

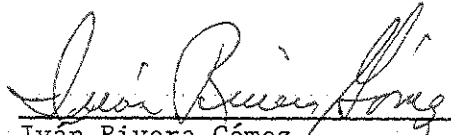
DE LAS PARTIDAS:

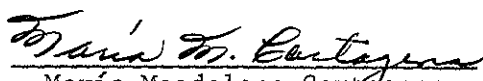
3013 F.O. - Aprt. Mcpl. Plan Médico .....	\$1,300.00
4807 F.O. - Aprt. Mcpl. Plan Médico .....	1,575.00
4811 F.O. - Aprt. Mcpl. Sist. Retiro .....	125.00
Total .....	<u>\$3,000.00</u>

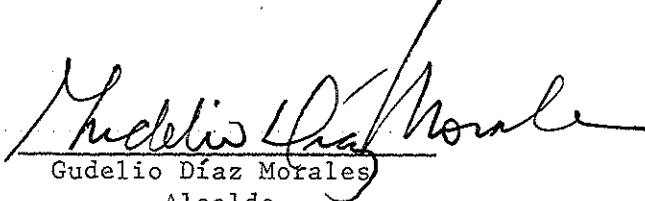
A LA PARTIDA:

5709 F.O. - Aprt. Mcpl. Equipo La COLICEBA .....	<u>\$3,000.00</u>
Total .....	\$3,000.00

- SECCION 2nda. : Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firmada por el Hon. Alcalde.
- SECCION 3ra. : Copia de la misma será enviada a la Administración de Servicios Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.
- APROBADA : El día 21 de noviembre de 1984.

  
Iván Rivera Gómez  
En funciones de Presidente  
Asamblea Municipal

  
María Magdalena Carragena  
Secretaria Asamblea Municipal

  
Gudelio Díaz Morales  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 10, Serie 1984-85, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 1984, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Ceferino Flores Fernández	Hon. Ana Esther Díaz
Hon. Juan José Félix	Hon. Manuel Guzmán Díaz
Hon. Iván Rivera Gómez	Hon. José Ramón Nieves
Hon. Carlos M. Ramírez	Hon. Enrique Arroyo Saurí
Hon. Benigno Rodríguez	

En Contra:

Ninguno

Abstención:


Ninguno

Ausente:

Hon. José B. Canino Laporte  
Hon. Jesús G. Hernández  
Hon. Pedro Juan Sierra

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 21 de noviembre de 1984.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 21 de noviembre de 1984.

  
María Magdalena Cartagena  
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO